

# FIDEICOMISOS EXTRANJEROS DE NUEVA ZELANDA

ABOGADOS-ATTORNEYS AT LAW



Icaza  
González - Ruiz  
& Alemán

ESTABLISHED 1920



Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edificio IGRA  
P.O. BOX 0823-02435 Panamá, República de Panamá  
Tel: (507) 205 6000 • Fax: (507) 269 4891  
[igranet@icazalaw.com](mailto:igranet@icazalaw.com) • [www.icazalaw.com](http://www.icazalaw.com)

## Fideicomisos Extranjeros de Nueva Zelanda

### **Nueva Zelanda como su centro financiero *offshore*.**

Nueva Zelanda es relativamente una nueva opción para estructura legal *offshore*, pues brinda una alternativa conveniente para muchos de nuestros clientes. Es considerada un régimen ideal de protección de activos por individuos y negocios de alto perfil. Los sectores políticos, económicos, legales y bancarios están muy desarrollados, similares a los de Reino Unido mientras que el inglés es el idioma oficial.

La mayoría de la legislación de Nueva Zelanda incluyendo la ley en fideicomisos, está basada en la ley inglesa común y similar a aquellas de otras jurisdicciones del Commonwealth. Sin embargo, las leyes que regulan compañías están basadas en el modelo Norteamericano.

### **El Fideicomiso Extranjero de Nueva Zelanda.**

Está basado y es muy parecido al fideicomiso de Reino Unido y puede tener beneficiarios discretionales y/o establecidos. **Los activos son transferidos dentro de una estructura legal (considerada una persona natural), para el beneficio de individuos, compañías o fideicomisos.**



**Fideicomitente.** Es el fideicomitente el que establece el fideicomiso y transfiere los activos que serán abarcados por éste. Para propósitos de imposición de contribuciones **es importante que el Fideicomitente no sea un residente de N.Z., y que permanezca así.** Es importante anotar que es concebible que alguien **llegue a ser un fideicomitente involuntario, ya** que el concepto es definido ampliamente por la ley neocelandesa. Por ejemplo, si una persona transfiere activos al fideicomiso (diferente de una transacción comercial diferida, como una compra de activos al valor del mercado) entonces pueden ser considerados como un fideicomitente del fideicomiso, y si es residente de N.Z. el fideicomiso cesa efectivamente de ser un fideicomiso “extranjero”.

**Fiduciario.** El fiduciario puede ser un **fiduciario corporativo o una persona natural.** El fiduciario actúa a favor del fideicomiso. **Los activos son mantenidos a nombre del fiduciario, en nombre del fideicomiso.** El fiduciario administra el negocio del fideicomiso, las operaciones y aprueba la distribución a los beneficiarios del fideicomiso.

**Fiduciario Corporativo.** A menudo se da el caso que un **fideicomitente utilice una compañía para actuar como fiduciario corporativo** de su fideicomiso. Esta corporación está operando en su capacidad de fiduciario, más que comerciando por su cuenta. Este fiduciario corporativo de NZ tendrá activos y operará negocios, o se hará cargo de cualquier actividad comercial a favor del fideicomiso.

**Exposición.** Ningún registro o archivo del fideicomiso es requerido. Una compañía de fideicomiso apropiada y controlada privadamente puede actuar como fiduciario asegurando confidencialidad.

**Impuestos.** Las leyes fiscales de Nueva Zelanda permiten a un **no residente** establecer un fideicomiso en Nueva Zelanda sin exponer este fideicomiso, sus fiduciarios, o beneficiarios a responsabilidades de impuestos locales, dado que el fideicomitente no reside en Nueva Zelanda, ni hay ningún ingreso generado por ninguna fuente de Nueva Zelanda. En la legislación de impuestos de N.Z., la **residencia del (los) fideicomitente(es)** es el factor determinante de que el fideicomiso sea extranjero. La legislación de Nueva Zelanda estipula que si el 25% o más de las acciones son mantenidas por no residentes de N.Z., la compañía será clasificada como una compañía extranjera, el fiduciario no es responsable al impuesto de ingresos y no requiere registrar los retornos de impuestos de ingresos en N.Z.

Como el estatus de pago de contribuciones depende de la residencia del Fideicomitente, un **fiduciario corporativo residente en N.Z.** puede ser fiduciario del fideicomiso sin perjudicar el estatus del impuesto. Un fideicomiso con **beneficiarios no residentes** en Nueva Zelanda establecido por un Fideicomitente que no es residente de Nueva Zelanda y con beneficiarios no residentes, siempre que el ingreso sea generado fuera de Nueva Zelanda, no es sujeto de impuesto en Nueva Zelanda ni para el ingreso del fiduciario ni para el del beneficiario. En la práctica el fideicomiso no invierte en Nueva Zelanda, ni tiene beneficiarios residentes en Nueva Zelanda.

Además de lo mencionado anteriormente, **una compañía registrada en N.Z. actuando como fiduciario corporativo a favor de un fideicomiso extranjero de N.Z. no pagaría impuestos** dado que el fiduciario deriva ingresos de una fuente no -Neocelandesa, y el (los) fideicomitente(s) del fideicomiso no reside (n) en N.Z.

Bajo la legislación de impuestos de N.Z. y el DTA (Double Tax Agreements, Acuerdos de Doble-Tributación), un fideicomiso es cubierto por los acuerdos de doble-tributación por ser considerado "una persona" ya sea un individuo o una compañía.

**Distribuciones.** A las distribuciones a cualquier beneficiario neocelandés de un fideicomiso extranjero de N.Z., no se les puede imponer contribuciones, siempre que el ingreso no sea generado de una fuente neocelandesa. A las ganancias del capital **no se les impondrán impuestos** tampoco.

**Beneficiarios.** Los individuos o compañías que reciben beneficios de un fideicomiso cuando el ingreso o activos son distribuidos son llamados beneficiarios. El ingreso extranjero y todas las ganancias del capital (incluso aquellas generadas en N.Z.) serán **distribuidos libres de impuestos neocelandeses**, ya sea al nivel del fiduciario o del beneficiario. En concordancia un fideicomiso *offshore* en Nueva Zelanda puede distribuir todo ingreso extranjero derivado y todas las ganancias del capital sin que impuestos neocelandeses sean pagados ni por el fiduciario ni por los beneficiarios.

**Activos.** En general N.Z. **no impone contribuciones a ganancias de capital por venta de bienes raíces.** Esta exención también aplica para cualquier inversión de fideicomiso extranjero en los bienes raíces de N.Z., aunque puede haber exenciones a lo mencionado anteriormente.

**Los activos pueden ser mantenidos fuera de Nueva Zelanda** a favor del fideicomiso por un fiduciario custodio de su elección.

